

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

“2017 Año de la concientización sobre la Violencia de Genero #niunamenos”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8275

**AUTORIA: CONCEJAL JUAN JOSE FUENTES CASTILLO
BLOQUE VAMOS CHACO.-**

VISTO:

El estado en que se encuentra el terreno ubicado en la calle Perú, entre las calles República Portuguesa y Haití, del Barrio Puerta del Sol; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho predio se encuentra una represa;

Que el mismo figura como propiedad del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que el citado instituto, adquirió a la empresa Supercemento SA y esta es la que construyo, años atrás el actual Barrio Puerta del Sol de esta ciudad y que, en la actualidad, ya no existiría jurídicamente dado su proceso de quiebra;

Que en consecuencia, el terreno aludido se encuentra en estado de abandono y factible de que se produzca en el mismo una desordenada ocupación con las anomalías que ello provoca;

Que por lo expresado, en el Considerando anterior, amerita que el Municipio, recupere para el patrimonio público municipal el citado terreno, a los fines que el mismo sea preservado para futuros usos sociales y/o comunitarios;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 05 de Abril de 2017, según consta en el Acta N° 1498, aprobó en general el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, obrante a fs. 3 del Legajo N° 029/17 de la Secretaría del Cuerpo y en particular, efectúa sustituciones y adiciones en el Artículo 1° del Proyecto de fs. 1 y 2, razón por la cual se sanciona la presente norma legal. -

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°:

RETROTRAER al Dominio Público de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña y Requerir al Ejecutivo Municipal a que proceda a Iniciar las tramitaciones que estime necesarias, a efectos de lograr que se Retrotraiga, el terreno situado en la calle Perú, entre las calles República Portuguesa y Haití, del Barrio Puerta del Sol y que acuerdo con los Registros Catastrales figura como Propiedad al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Viviendas (IPDUV), cuya descripción Catastral, es el siguiente: CIRCUNSCRIPCION I, SECCION F, CHACRA 36, PARCELA 45, Has. 12 – Areas 56. Todo ello de acuerdo con lo que se expresa en los considerandos que anteceden.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8275

ARTICULO 2º.- DISPONER, que de lograrse lo encomendado en el Artículo que antecede, ese Predio sea preservado exclusivamente para uso de Reservoirio y Espacio Verde.-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

GV/LF.

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 06 ABRIL 2017.-

**HÉCTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**